

importe de **DOCE MIL SESENTA EUROS CON CERO CÉNTIMOS (12.060,00 €)**, en la aplicación presupuestaria 05 23105 22199 - B. SOCIAL COMEDOR CENTRO DE DÍA y Retención de Crédito con núm. de operación **1 2015 000003 380**, de fecha 30/01/2015), para los meses de enero a marzo de 2015.

En su virtud **VENGO EN ORDENAR:**

PRIMERO: La aprobación del gasto correspondiente en la cuantía que más abajo se relaciona.

SEGUNDO: Se adjudique el citado contrato a la Cooperativa Ómnibus de Autobuses de Melilla, titular del CIF n.º **F-29900412**, en la cuantía de **DOCE MIL SESENTA EUROS CON CERO CÉNTIMOS (12.060,00 €).**”

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta *ORDEN*, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde la recepción de la presente notificación.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el Art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), Art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E. núm. 12, de 14 de enero).

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla, 8 de mayo de 2015.
La Secretaria Técnica,
M.^a de los Ángeles Quevedo Fernández